

INFORMO: A la señora juez, que el Centro de Servicios Civil Familia devuelve las diligencias para notificar a la demandada **DIANA CONSTANZA CALLE RUBIO** por motivo "se devuelven las diligencias al juzgado toda vez que el demandado fue notificado por el correo electrónico con forme a la ley 2213 de 2022."

Frente al demandado **IVÁN DARÍO MARÍN GIRALDO** se devuelven las diligencias por motivo "se devuelven las diligencias al juzgado toda vez Outlook informa que no se pudo entregar el correo al destinatario, se envió dos veces, pero la respuesta de Outlook fue la misma. se pone en conocimiento del juzgado que igual siguen las diligencias en el centro de servicio ya que se ordenó notificar a la dirección física", se deja constancia que en aquella dependencia se encuentran adelantando las diligencias de notificación de conformidad al Código General del Proceso a la dirección física reportada. Va para decidir.

Manizales, 24 de noviembre de 2023

MELISSA CORTES CARVAJAL

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	DIEGO ANDRÉS HINCAPIÉ ROJAS
DEMANDADOS:	IVÁN DARÍO MARÍN GIRALDO DIANA CONSTANZA CALLE RUBIO
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00514-00

Se pone en conocimiento de parte demandante y se agrega el expediente la devolución del Centro de Servicios para notificar a la demandada **DIANA CONSTANZA CALLE RUBIO** por motivo "se devuelven las diligencias al juzgado toda vez que el demandado fue notificado por el correo electrónico con forme a la ley 2213 de 2022." Para los fines legales pertinentes.

En igual sentido se agrega la devolución del Centro de Servicios para notificar al demandado **IVÁN DARÍO MARÍN GIRALDO** por motivo "se devuelven las diligencias al juzgado toda vez Outlook informa que no se pudo entregar el correo al destinatario, se envió dos veces, pero la respuesta de Outlook fue la misma. se pone en conocimiento del juzgado que igual siguen las diligencias en el centro de servicio ya que se ordenó notificar a la dirección física".

Tomando en consideración la constancia que antecede, se dispone, **REQUERIR** a la parte demandante para que esté atenta a las diligencias del Centro de Servicios y proceda con la remisión de la citación y la notificación por aviso, en relación con la notificación del señor **IVÁN DARÍO MARÍN GIRALDO**, una vez le sean enviadas a su correo electrónico, lo anterior de conformidad con el auto del 10 de noviembre de 2023.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 172 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c906a899321aee806e2fb31cf8a301283a9c1cb7392dc06b1f1276fa3de2f2e**

Documento generado en 24/11/2023 02:21:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>